



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION No. 130
(Acta No.16 del 10 de mayo de 2012)

“Por la cual se asignan cupos de admisión automática a egresados de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo sexto del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”.
2. Que el Acuerdo 070 de 2009, del Consejo Académico, reglamentó algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre los cuales se encuentra la admisión automática a programas de posgrado.
3. Que los estudiantes incluidos en la parte resolutive de la presente resolución presentaron solicitud de admisión automática ante la Secretaría de Facultad.
4. Que el Consejo de Facultad en sesión del 10 de mayo de 2012, acta 16, estudió bajo los criterios establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 070 de 2009 las solicitudes recibidas y asignó los cupos de admisión automática a posgrados de la Facultad, para el 2012-03.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder admisión automática a los posgrados de la Facultad de Medicina a los siguientes egresados, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 070 de 2009, para obtener esta distinción:

ASPIRANTE	IDENTIFICACION	PROGRAMA	PAPA	CUPOS OFERTADOS
GLORIA MERCEDES GUARIN LOAIZA	53107653	Medicina Interna	4.3	3
DIANA CAROLINA DÍAZ TRIBALDOS	1032399370	Medicina Interna	4.3	3
WILMER GERARDO ROJAS ZULETA	1026263946	Medicina Interna	4.3	3

LISBEY MORENO PÉREZ	1022355857	Especialización en Administración en Salud Pública	4.2	5
MÓNICA GUTIERREZ RUEDA	1018407114	Especialización en Administración en Salud Pública	4.2	5
PAMELA ELIZABETH VALLEJO FIGUEROA	1032369951	Especialización en Administración en Salud Pública	4.1	5
CLAUDIA MILENA SARMIENTO ARÉVALO	1030522249	Especialización en Administración en Salud Pública	4.1	5
EDICSON DARIO HERRERA FOLLECO	1031125009	Especialización en Administración en Salud Pública	4.1	5
LIANY AMALIA ORTEGA OROZCO	52282822	Maestría en Morfología Humana	4	1

PARAGRAFO 1: Los egresados favorecidos deberán manifestar por escrito ante la Secretaría de Facultad, a más tardar el día 15 de junio de 2012 (04:00 pm), su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 2: En caso de que un egresado no acepte el cupo de admisión automática, perderá esta distinción en relación con el programa al cual se postuló.

PARAGRAFO 3: En caso de que el egresado acepte más de un cupo se anulará la inscripción en todos los programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los egresados favorecidos deberán presentar el formato de hoja de vida con sus respectivos soportes, en las mismas fechas y horarios establecidos por la Facultad en el proceso de admisión regular 2012-01 (Ver página web de admisiones).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2012

Original firmado por:

Original firmado por:

CARLOS ALBERTO AGUDELO CALDERÓN
Decano

KARIM MARTINA ALVIS GÓMEZ
Secretaria de Facultad